



Concejo Municipal
Telfs.: 338393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL 101/95
del 21 de diciembre de 1995

CONSIDERANDO:

Las Propuestas y solicitudes de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y de los vecinos del Barrio 3 de Mayo, situado en la Unidad Vecinal 32, con uso de suelo de Ciudad Universitaria, que proponen la apertura de una calle que divide el área con derecho propietario consolidado de la Universidad, del área ocupada por viviendas desde hace años, ante la imposibilidad económica de la Universidad de indemnizar el sector y la necesidad de los vecinos de mejorar sus condiciones de vida.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del estado y la ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1.- Se aprueba la apertura de una vía vehicular de 24 mts. de ancho ubicada al Noreste de la Universidad según la propuesta elaborada por la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Artículo 2.- Se cambia el uso de suelo a vivienda del sector con asentamiento consolidado.

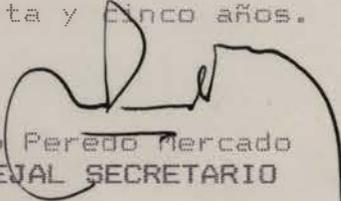
Artículo 3.- Queda sin efecto la expropiación del sector según Ordenanza 10/95 antes comprendido en el área destinada a la Ciudad Universitaria ahora con uso de vivienda.

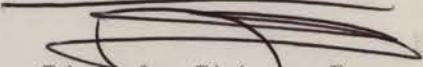
Artículo 4.- Los terrenos afectados por la apertura de la nueva vía quedan sujetos a expropiación e indemnización por el Gobierno Municipal.

Artículo 5.- El sector ahora con uso de vivienda queda sujeto a reestructuración según levantamiento topográfico y replanteo de la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Artículo 6.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de ejecutar y cumplir la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco años.


Marco Paredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 29 de diciembre de 1995


Dr. Alfredo Romero Davalos
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA